ORDEN DE COMPRA

O.C. Nº 09 / 2013

Nivel de Entidad:	**12 PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión:**	**13 / 09 / 2013**
Entidad:	**1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1019 AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**		
ID del Llamado:	**257.245**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2013**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER, ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL**		
Proveedor:	**GOLDEN TRADE S.R.L.**	**RUC:**	**80002894-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	10	Boligrafo retractil.	Unidad	Centrum	N/A	20	8.855	177.100
	33	Papel Higiénico.	Unidad	Bambino	Nacional	650	3.990	2.593.500
	40	Nota de papel Autoadhesivo 75 x 103 mm.	Unidad	Eagle	China	5	1.800	9.000
						TOTAL		**2.779.600**

SON GUARANÍES: **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS-**´----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: **13/09/2013** — Hasta: **23/09/2013**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Le comunicamos proveernos los servicios, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: **A.G.P.E , Alberdi N° 972 c/ Manduvira** ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Marco Antonio Torres**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2013	2	7	0	0	340	10	1	99	70.135.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	18/09/13	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA — Auditoría General del Poder Ejecutivo

Beatriz E. Rodríguez de Perinetto
Ministra - Auditora General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, caso contrario no serán válidos.